

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento núm. 72/2011.

NIG: 2906942C20110006424.

Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 72/2011. Negociado: A4.

De: Doña Asunción Valenciano Borrachero.

Procuradora: Sra. Marta García Docio.

Letrada: Sra. Encarnación Moreno Muñoz.

Contra: Don Omran Mohamed Omran.

Procuradora: Sra. Encarnación Fuentes Pérez.

Letrado: Sr. Rafael Mesa López.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario (Alimentos -250.1.8) 72/2011, seguido a instancia de doña Asunción Valenciano Borrachero frente a don Omran Mohamed Omran se ha dictado auto aclaratorio a la sentencia 29/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO ACLARATORIO A LA SENTENCIA 29/2012

Don Juan José Navas Blánquez.

En Marbella, a once de mayo de dos mil doce.

H E C H O S

Único. Que por la representación procesal de la parte actora, se interesó la rectificación de la sentencia de fecha de 30 de abril de 2012, por haber apreciado la existencia de un error material.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Que de conformidad con el art. 267 párrafo segundo de la LOPJ, los errores materiales que aparezcan reflejados en las resoluciones judiciales podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

Vistos el artículo invocado y demás de general aplicación.

D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el sentido de que en la parte dispositiva de dicha resolución incluir como punto cuarto que «en concepto de pensión compensatoria el demandado, el Sr. Omran, deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 600 euros a la Sra. Valenciano.»

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Juan José Navas Blánquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Omran Mohamed Omran, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de octubre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.